

COMISIÓN SEGUNDA CONSTITUCIONAL PERMANENTE

TEXTO DEFINITIVO APROBADO EN PRIMER DEBATE, EN SESIÓN DEL DÍA 5 DE JUNIO DE 2018, ACTA N° 28 DE 2018, CORRESPONDIENTE AL PROYECTO DE LEY No. 246 DE 2018 CÁMARA – No. 131 DE 2017 SENADO “POR MEDIO DE LA CUAL LA NACIÓN SE VINCULA A LA CELEBRACIÓN DE LOS 30 AÑOS DE EXISTENCIA JURÍDICA DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO DE LA PAZ (UNIPAZ) DE BARRANCABERMEJA, SANTANDER, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

**El Congreso de Colombia
Decreta**

Artículo 1°. La Nación se vincula a la celebración de los treinta (30) años de existencia jurídica del Instituto Universitario de la Paz (Unipaz) y exalta las virtudes de su personal estudiantil, docente, administrativo, directivo y egresados.

Artículo 2°. Autorízase al Gobierno Nacional para que en cumplimiento y de conformidad con los artículos 69, 150 numeral 9, 288, 334, 339, 341, 345 y 366 de la Constitución Política y las competencias establecidas en la Ley 30 de 1992, sus decretos reglamentarios y la Ley 819 de 2003, incorpore dentro del Presupuesto General de la Nación, las partidas presupuestales necesarias para la construcción y dotación de núcleos académicos, el fortalecimiento de la formación de alta calidad de docentes en maestrías y doctorados, la construcción de escenarios de prácticas culturales y deportivas y estímulos de reconocimiento a la labor docente en la construcción de la Paz en la región, en el Instituto Universitario de la Paz (Unipaz) de Barrancabermeja, Santander.

Artículo 3°. Autorízase al Gobierno Nacional para efectuar las apropiaciones presupuestales necesarias para dar cumplimiento a la presente ley.

Artículo 4°. *Vigencia.* La presente ley rige a partir de la fecha de su promulgación.

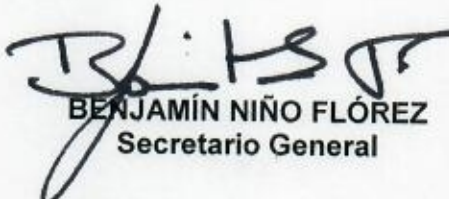
En sesión del día 5 de junio de 2018, fue aprobado en Primer Debate el PROYECTO DE LEY No. 246 DE 2018 CÁMARA – No. 131 DE 2017 SENADO “POR MEDIO DE LA CUAL LA NACIÓN SE VINCULA A LA CELEBRACIÓN DE LOS 30 AÑOS DE EXISTENCIA JURÍDICA DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO DE LA PAZ (UNIPAZ) DE BARRANCABERMEJA, SANTANDER, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”, el cual fue anunciado en Sesión de Comisión Segunda del día 30 de mayo de 2018, Acta 27, de conformidad con el Artículo 8 del Acto Legislativo 01 de 2003.



EFRAÍN TORRES MONSALVO
Presidente



ANA PAOLA AGUDELO GARCÍA
Vicepresidente



BENJAMÍN NIÑO FLÓREZ
Secretario General